MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C N° 958 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA, MEDIANTE ADENDA N° 2, LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 13/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BARCOS & RODADOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE - LPN SBE N° 02/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", PROGRAMA DE ACCION.

Asunción, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente por medio del cual el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA solicita autorización para la Adenda N° 2 al Contrato N° 13/2013 BARCOS & RODADOS S.A., suscripto en el marco de la Licitación Publica Nacional SBE – LPN SBE N° 02/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" del PROGRAMA DE ACCION DEL SENASA, en cuanto a la ampliación del plazo de vigencia del contrato y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2013 – "Adquisición de Combustibles", la firma BARCOS & RODADOS S.A., fue adjudicada según Resolución Ministerial S.G. N° 663/2012 de fecha 3 de Julio de 2.013;

Que en el Memorando D.A. N° 285/2014 la Jefa del Dpto. Administrativo del SENASA, Lic. Luz Mabel Alfonso Solalinde, solicita la ADENDA de ampliación de vigencia del Contrato por 12 meses.

Que cuenta con el dictamen favorable de la Asesoría Jurídica de la SUOC S3 a través de memorandum AJ SUOC S3 N° 109/2014 recomendando la prosecución de los trámites pertinentes para la ampliación del plazo de vigencia en la forma y a los efectos solicitados para la suscripción de la adenda respectiva.

Que el Contrato 13/2013 es un contrato abierto, con un monto mínimo total de Gs. 672.056.225 y un monto máximo total de Gs. 1.344.112.450.-, en cuyo cuadro mas abajo se puede observar que el monto mínimo del contrato aún no ha sido ejecutado.

Que la Resolución DNCP N° 2238/**2014** ***"Por la cual se deroga la Resolución DNCP 1869/2011 y se establecen Condiciones para la Aplicación de la modalidad de contrato Abierto..."*** en su Art. 11° establece que: Las modificaciones a ser introducidas en los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03. Así mismo en el inc. e) del citado Artículo se dispone que: ***"Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo..."***

Que según Nota de, de fecha 4 de julio de 2014, se le comunica a la empresa la necesidad de ampliar la vigencia del contrato, en concordancia con la Resolución DNCP N° 1869/2011, "Por la cual se establecen las condiciones para la ampliación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por ley N° 2051/03.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Resolución D.G.O.C N° 958 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA, MEDIANTE ADENDA N° 2, LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 13/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BARCOS & RODADOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE - LPN SBE N° 02/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", PROGRAMA DE ACCION.

Que el pedido es realizado atendiendo que del reporte obtenido del SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) a la fecha no se ha utilizado el monto mínimo del contrato, según se detalla en el cuadro mas abajo, en las Estipulaciones.

Que la empresa ha manifestado su conformidad a la solicitud de ampliación del contrato por escrito, según nota de fecha 7 de julio de 2014.

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Adenda N° 02 al Contrato N° 13/2013 suscripto con la firma BARCO & RODADOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE LPN SBE N° 02/2013 "Adquisición de Combustibles", **de Ampliación de la Vigencia del Contrato por 12 meses.**

Artículo 2°. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de manera conjunta.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES